

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

NEPR
Received:
Jun 23, 2021
9:23 PM

IN RE: TARIFA PERMANENTE DE LA
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO

CASO NÚM.:
NEPR-MI-2020-0001

ASUNTO: Urgente Solicitud de Extensión de
Término Para Cumplir con Orden

**URGENTE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE
TÉRMINO PARA CUMPLIR CON ORDEN**

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA:

COMPARECE la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), a través de su representación legal, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El 22 de junio de 2021, la Autoridad compareció a una Conferencia Técnica según ordenado por el Honorable Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (el “Negociado de Energía” o “Negociado”). Durante la Conferencia Técnica el Negociado requirió a la Autoridad que respondiera dos (2) preguntas relacionadas al contrato entre la Autoridad y NFEnergía LLC (NFE)¹ y la conclusión de ciertas obras de conversión de las unidades 5 y 6 de la Central San Juan.

2. La Autoridad continua incansablemente desde el día de ayer al culminar la Conferencia Técnica hasta el momento de la radicación de este escrito para recopilar la información necesaria para presentar la repuestas a las preguntas que el Negociado le ordenara responder en o antes del mediodía de mañana, 24 de junio de 2021. Sin embargo, la Autoridad anticipa que no estará preparada para presentar las respuestas en o antes del término ordenado y, por esta razón, solicita una extensión del término originalmente provisto para completar las respuestas y presentarlas al

¹ Commonly referred to as New Fortress Energy.

Negociado. La presentación de las respuestas conlleva coordinación entre varios funcionarios, reuniones e intercambio de información pertinente que se ha realizado durante el día de hoy, pero que al momento, se ha identificado que faltan asuntos por atender para atender las preguntas del Negociado de manera responsable.

3. Es por las razones anteriormente mencionadas que la Autoridad solicita respetuosamente al Negociado que le conceda hasta que culmine el día natural de mañana, ósea hasta mañana a las 11:59 pm, para completar la respuesta a ambas preguntas y presentarlas al Negociado.

4. Esta solicitud se hace de buena fe, en el mejor interés de informar correctamente a este Honorable Negociado y producir las respuestas más completas a las preguntas realizadas durante la Conferencia Técnica.

POR TODO LO CUAL, se solicita respetuosamente al Negociado de Energía que conceda a la Autoridad hasta el 24 de junio de 2021 a las 11:59 pm para que presente las respuestas a las dos (2) preguntas realizadas por el Negociado con relación a NFE durante la Conferencia Técnica.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En San Juan, Puerto Rico a 23 de junio de 2021.

/s/ Katuska Bolaños-Lugo
Katuska Bolaños-Lugo
TSPR 18,888
kbolanos@diazvaz.law

DÍAZ & VÁZQUEZ LAW FIRM, P.S.C.
290 Jesús T. Piñero Ave.
Oriental Tower, Suite 803
San Juan, PR 00918
Tel. (787) 395-7133
Fax. (787) 497-9664

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN

Certifico que este escrito ha sido presentado a la Secretaria del Negociado de Energía a través del sistema electrónico de radicación <https://radicacion.energia.pr.gov/> y, además, copia del mismo ha sido notificado a la Oficina de Protección al Consumidor por conducto de la Lic. Hannia Rivera a hrivera@oipc.pr.gov y a LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC por conducto de la Lic. Margarita Mercado a margarita.mercado@us.dlapiper.com.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de junio de 2021.

f/ Katuska Bolaños Lugo
Katuska Bolaños Lugo